

## PROBLEMÁTICA

- F**ortalecer las instituciones relativas a los derechos humanos de las mujeres, aumentar la participación política y la representación en puestos de mando y jurisdicción.
- Abolir la discriminación hacia grupos en condición de vulnerabilidad, adoptar las medidas judiciales y administrativas necesarias para hacer efectiva la investigación y la sanción de los casos de tratos discriminatorios por los agentes encargados de hacer cumplir la ley, garantizando los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y la no criminalización de los mismos.
- Promulgar la Ley de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), y adoptar las medidas legislativas para derogar el castigo corporal en el código de la familia.
- Abolir todo tipo de discriminación, especialmente a los afrodescendientes e indígenas, así como tipificar el racismo en Panamá.
- Equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Adoptar medidas para mejorar las condiciones de vida de los privados de libertad, así como para proteger su dignidad y derechos.

## RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA

- C**rear una Ley contra la discriminación, que incluya a todas las poblaciones en condiciones históricas de exclusión y establezca acciones para los diversos ámbitos para que pueden vivir discriminación y otras formas de violencia.
- No es legal el matrimonio entre personas del mismo sexo no porque no existe una ley de identidad de género.
- Fiscalizar que se estén cumpliendo con las leyes en materia de discapacidad y aplicar las sanciones debida, así como exigirle al Estado los Derechos de esta población.
- Tipificación del racismo y sanciones por actos discriminatorios en general para que no atenten contra los Derechos Humanos de la ciudadanía.
- Abolir el castigo corporal en niños, niñas y adolescentes permitido por el artículo 319 del Código de la Familia de Panamá.
- Ratificación del Convenio 169 de la OIT
- Asignación de Presupuesto del Estado para Capacitación a los funcionarios públicos en temas de Derechos Humanos.
- Adoptar el abastecimiento de medicamentos tanto a los pacientes contagiados con COVID-19, que presentan síntomas, como a los que mantienen enfermedades comunes y enfermedades crónicas.
- Aplicar los trámites judiciales y el trabajo de gestión penitenciaria, a través de trabajo en conjunto de las juntas técnicas de los centros penitenciarios y los jueces de cumplimiento, de manera que se logren hacer las evaluaciones a tiempo y se realicen los cambios de medidas cautelares, de forma que se pueda reducir el hacinamiento y evitar los contagios por COVID-19 en los Centros Penitenciarios del País.
- Enmendar el no cumplimiento de los Convenios Internacionales en materia de Privados de Libertad con el traslado de los privados de libertad del Centro Penal Insular de Punta Coco.
- Aplicar los Convenios Internacionales en materia de discriminación con el cumplimiento de la Opinión Consultiva OC/24 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Identidad de Género e Igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.
- Adoptar la discusión y aprobación del Ante-Proyecto de Ley del Sistema de Garantías de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

## RETOS

- N**o existe en Panamá una Ley de Paridad Electoral lo que dificulta la participación política de las mujeres y a tener igualdad de oportunidades en los puestos de elección popular.
- La Ley 7/2018, establece acciones contra el hostigamiento, acoso sexual o moral, racismo y sexismo en el ámbito laboral, educativo, comunitario y cualquier otro ámbito. Con relación a la discriminación por orientación sexual no se menciona de forma expresa.
- El Comité Nacional Intersectorial para la Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (CONIPREVINNA) fue constituido mediante el Decreto Ejecutivo No. 29 de 30 de abril de 2014. Sin embargo, hasta la fecha no se han presentado propuestas legislativas para derogar el castigo corporal permitido por el artículo 319 del Código de la Familia.
- Falta de cumplimiento de la ley 15 de 2016, que reforma la Ley 42 de 1999 que establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 72 de 30 de mayo de 2018 se habilitó el centro penal insular de Punta Coco, ubicado en el Archipiélago de las Perlas, para detener a personas de alta peligrosidad. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia declaró ilegal las detenciones de 11 personas en dicho centro penitenciario por estar en aislamiento extremo y permanente, así como por afectar derechos humanos de los detenidos, incluidos los relativos a la integridad física y moral, al igual que el derecho a la defensa.